



RESOLUCIÓN Nro. 043- 2023
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHACO

CONSIDERANDO

Que, el literal l) del numeral 7) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial....”*;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización señala que, al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DCTPD-2023-0109-A-MEM de fecha 5 de abril del 2023 suscrito por el Dr. Walker Hurtado, Director de Cultura, Turismo, Patrimonio y Deporte remite el proyecto *“Promoción y Difusión de la Cultura, el Arte, el Deporte Recreativo, el Turismo, la Producción, las Artesanías y los Emprendimientos El Chaco es Pueblo Mágico 2023 a fin de que sea revisado, analizado y aprobado en el seno del Concejo Municipal*;

Que, el señor concejal Ing. Franklin Efrén Cárdenas Santana, sugiere que se modifique el orden del día en el sentido de que se incluyan como sexto punto del orden del día lo siguiente: *“conocimiento y aprobación del proyecto promoción y difusión de la cultura, el arte, el deporte recreativo, el turismo, la producción, las artesanías y los emprendimientos el chaco es pueblo mágico 2023”*; décimo punto: *“Análisis y Conocimiento del Memorando Nro. GADMCH-UTSV-2023-0030-MEM suscrito por la Abg. Carmen Oña, Coordinadora de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial”*; y, décimo primer punto: *“Aprobación en Primer Debate la Segunda Reforma al Presupuesto Prorrogado 2023 para el Suplemento de Ingresos y Egresos de los Recursos Del GAD Provincial De Napo para la Ejecución del Proyecto Recapeo, Adoquinado y Asfaltado de las diferentes calles del cantón El Chaco, Provincia de Napo”*, moción que cuenta con el apoyo de la Señorita Concejala Katherine Lizbeth Simbaña Portilla;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 del COOTAD, el Concejo Municipal de El Chaco, en **Sesión Ordinaria realizada el 6 de abril del 2023**, por unanimidad de sus miembros.



RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL PROYECTO DENOMINADO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE RECREATIVO, EL TURISMO, LA PRODUCCIÓN, LAS ARTESANÍAS Y LOS EMPRENDIMIENTOS EL CHACO ES PUEBLO MÁGICO 2023; Y, REMITIR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA QUE SE EMITA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

Lo Certifico. -

El Chaco, 10 de abril del 2023.

Lic. Linda Roxana Aguirre Ango
SECRETARIA DE CONCEJO ENCARGADA